

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



EL CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO

- Que** los valores cancelados por el Congreso Nacional por concepto de horas extraordinarias, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, Ley de Remuneraciones y la Ley de Carrera Administrativa de la Función Legislativa, no compensan cuantitativamente el servicio realizado;
- Que** en la culminación de cada Período Ordinario de Sesiones del Congreso Nacional, se ha retribuido con una bonificación equivalente a un salario básico del empleado o funcionario que colaboran de una u otra manera en el desarrollo de las sesiones del Congreso Nacional en Pleno;

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,


RESUELVE

Otorgar por esta vez, en concepto de compensación por servicios, una bonificación especial equivalente a un salario básico del funcionario o empleado, con cargo al Presupuesto del Congreso Nacional, al personal de Presidencia, Secretaría General, Mantenimiento, Dirección de Prensa que colaboran en las sesiones del Congreso Nacional en Pleno y al personal de la Dirección de Actas, y Escolta Legislativa.

Dado en la ciudad Quito, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.



Dr. HEINZ MOELLER FREILE
Presidente del Congreso Nacional



Dr. GILBERTO VACA GARCIA
Secretario del Congreso Nacional